Resolución

PARA LA PRÓRROGA N.º 1 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL OFICINAS DE LA DELEGACIÓN DE MÁLAGA DE LA AGENCIA DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Referencia AOPJA: G-GI0317/OSV0

EXE 50000033838.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Con fecha a 1 de julio de 2024 se formalizó el contrato de "Servicios de "Mantenimiento de las oficinas de la Delegación de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía", Expediente: GGI0317/OSV0, entre la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante, la Agencia) y SACROG 85 S.L, (en adelante, el contratista), con un plazo de ejecución de doce meses (12) con posibilidad de cuatro prórrogas de 12 meses, y por importe máximo de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.796,85), IVA incluido (Base imponible: 1.485,00 euros e IVA: 311,85 euros) y con el siguiente desglose de precios:

SERVICIO	HORAS O M2 ESTIMADOS 1 AÑO	SACROG 85
MANO DE OBRA PEÓN ALBAÑILERÍA	16	14,85 €
MANO DE OBRA ALBAÑIL	10	24,75 €
M2 PINTURA PLÁSTICA INTERIOR/ EXTERIOR	56	9,90 €
MANO DE OBRA FONTANERO	7	24,75 €
MANO DE OBRA ELECTRICISTA	11	24,75 €
TOTAL		1.485,00€ IVA excluido

Segundo.- El 19 de julio de 2024, el Gerente de la actuación emitió la correspondiente orden de inicio, manifestando que el plazo comenzó a computarse el plazo de ejecución desde el día siguiente .

Tercero.- Con fecha 10 de marzo de 2025, el Gerente del contrato, por ausencia, el Coordinador Presupuestario, y el Director Financiero, emiten memoria justificativa para la prórroga del contrato.

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		25/03/2025 14:02:00	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5eu1dArzh8yIIlGtD3aNkw3ST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cuarto.- El 18 de febrero de 2025 , se notifica el preaviso de la prórroga al contratista.

El 13 de marzo de 2025, se notifica trámite de audiencia al contratista adjuntando enlace temporal de descarga a la totalidad de documentos que integran el expediente.

Quinto.- Con fecha 17 de marzo de 2025, el contratista presenta escrito de alegaciones mediante el que presta conformidad y aceptación de la prórroga del contrato.

Sexto.- Con fecha de 17 de marzo de 2025 se firma propuesta de resolución prórroga n.º 1 del plazo de ejecución del contrato de "Servicios de "Mantenimiento de las oficinas de la Delegación de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía", Expediente: GGI0317/OSV0, por el Funcionario Instructor.

Séptimo.-Con fecha 24 de marzo de 2025, se incorpora al expediente el documento contable AD0002557112, con el crédito para la prórroga.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El contrato es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Respecto a la legislación aplicable al contrato, se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El órgano de contratación competente para acordar la prórroga del contrato, es la persona titular de la Dirección Gerencia de esta Agencia, en virtud del Acuerdo del Consejo Rector, en su sesión de 9 de noviembre de 2020, que acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2. e) del Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, por el que se aprobaron los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, establecer en 6.000.000 euros (IVA excluido), el límite hasta el cual la persona titular de la Dirección Gerencia actuará como órgano de contratación de la Agencia, siendo el valor estimado del contrato que nos ocupa de 7.500,00 euros excluido IVA .

Tercero.- En el apartado 3 del Anexo I del PCAP del contrato se establece lo siguiente:

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		25/03/2025 14:02:00	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5eu1dArzh8yIIlGtD3aNkw3ST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*"**3. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Cláusula 5 y 17)***

Plazo total (en meses): 12 Meses, desde la Orden de Inicio dada por la AOPJA

Plazos parciales (en meses): _____

Posibilidad de prórroga: Sí, 4 prórrogas anuales (1+1+1+1) Plazo de preaviso de la prórroga: (mínimo 2 meses, salvo que la duración del contrato sea inferior a 2 meses

Consta en la orden de inicio que el plazo de ejecución es desde el día 20 de julio de 2024, cabe decir que el contrato se encuentra vigente hasta el 19 de julio de 2025.

Cuarto.- Atendiendo a la memoria justificativa para la prórroga n.º 1 del contrato emitida por el Gerente del contrato, por ausencia, el Coordinador Presupuestario, y el Director Financiero, con fecha 25 de febrero de 2025, procede prorrogar el plazo de ejecución del contrato, en base a las siguientes consideraciones:

" …

Vista la necesidad del mantenimiento del servicio recibido, se propone la prórroga del mismo por un plazo de 12 meses y un importe de 1.485,00 euros IVA excluido."

Quinto.- En este supuesto hay que señalar que no es preceptivo el informe jurídico, según se establece en el artículo 191.2 del LCSP:

"En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 109 y 195."

A la vista de la documentación obrante en el expediente para la prórroga del plazo de ejecución del contrato de referencia y en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y demás normas de aplicación, así como el artículo 4.4 de los Estatutos de la Agencia aprobados por Decreto 175/2018, de 18 de septiembre y, en uso de las atribuciones conferidas como competencias propias por el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía de fecha 9 de noviembre de 2020, (BOJA de 23 de diciembre de 2020), y de la propuesta del Funcionario Instructor, esta DIRECCIÓN GERENCIA de la AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, adopta la siguiente

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		25/03/2025 14:02:00	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5eu1dArzh8yIIlGtD3aNkw3ST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la prórroga n.º 1 del plazo de ejecución del contrato de Servicios de "Mantenimiento de las oficinas de la Delegación de Málaga de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía", Expediente: GGI0317/OSV0, en el seno del expediente 50000033838, en DOCE (12) meses, hasta el 19 de julio de 2026 y por un importe *un importe máximo de 1.485,00 euros IVA excluido*, y con el siguiente desglose de precios:

SERVICIO	HORAS O M2 ESTIMADOS 1 AÑO	SACROG 85
MANO DE OBRA PEÓN ALBAÑILERÍA	16	14,85 €
MANO DE OBRA ALBAÑIL	10	24,75 €
M2 PINTURA PLÁSTICA INTERIOR/ EXTERIOR	56	9,90 €
MANO DE OBRA FONTANERO	7	24,75 €
MANO DE OBRA ELECTRICISTA	11	24,75 €
TOTAL		1.485,00€ IVA excluido

Formalizándose la misma mediante la correspondiente adenda.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de la Agencia, a través de SIREC.

Tercero.- Notificar la presente resolución al contratista, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, si bien, previamente, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Agencia en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

El Director Gerente:

Fdo.-e: José María Rivera Zafra

JOSE MARIA RIVERA ZAFRA		25/03/2025 14:02:00	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5eu1dArzh8yIIlGtD3aNkw3ST	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	